



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1732**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Nora Elcy Escudero Bedoya
Demandado (s) : Jesús Antonio Ramírez Lancheros
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00203-00**

La Unión Valle, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente una profesional del derecho solicito que se le compartiera el expediente digital y para ello aporto su dirección de correo electrónico. Petición que estima el Juzgado procedente de conformidad con lo dispuesto en el art. En el Art. 123 del Código General del Proceso habida cuenta que el presente asunto no tiene reserva legal hay que las medidas cautelares ya fueron perfeccionadas y el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejecución, por tanto por secretaria se ordena compartir el expediente digital al correo electrónico gloria.ines.mejia@hotmail.com.

Así mismo y revisado el expediente se hace necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º de la providencia de fecha 12 de junio de 2021 proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro, respecto de la citación de las personas referidas en el Art.160 del Código General del Proceso, motivo por el cual se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que cumpla con la carga allí impuesta y así evitar el estancamiento procesal.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f5d09a103c409f2bb15171c3449d900b098f4048cdffa213c3d4b3101a00d19**

Documento generado en 05/07/2022 02:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>